

Visto:

Ordenanza N° 373

La necesidad de contar con equipamiento de transmisión para la radio de propiedad del Municipio, y
considerando:

Que el costo del equipamiento se cubra en dólares estadounidenses

Que es necesario fijar el costo económico teniendo en cuenta los distintos cotizaciones del dólar.

Que sea conveniente para el Municipio asegurarse un costo que no esté atado a la cotización de la moneda estadounidense.

Que resultaría conveniente tener en cuenta los precios estimados la adquisición de dólares para evitar cualquier desfase cambiario que se pudiera producir.

Que es necesario contar con el elemento legal que autorice el equipo de transmisión para la Radio F.M.

Por Ello

La Honorable Junta de Fomento de Rosarito
 sanciona con fuerza de
Ordenanza

Art 1º) Autorizase la compra del equipamiento para el funcionamiento de transmisión tanto para su planta de emisión, como de exterior, para la Radio F. M., autorizándose la previsión de una partida presupuestaria de \$ 12.000.000 - imputables a: Finalidad 1, Función 90, Sector 02, Sección 05, Partida Principal 07.-

Art 2º) Autorizase la compra de la cantidad de 2000 dólares estadounidenses como reserva para la adquisición del equipamiento previsto en el art 1º) de la presente Ordenanza autorizándose al Departamento Ejecutivo Municipal para que los tenga en depósito en custodia en el Bco de Entes Mds Sucursal Rosarito.

Art 3º) Regístrese, publíquese, archívese. -

Basen Camp, 30 de Mayo de 1990

[Signature]

OMAR ANIBAL GOMEZ PACHECO
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]

RAMON OSCAR LEIVA CHAVES
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]